AUTO DE INICIO 244

EXPEDIENTE VSC-005-2025

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el decreto 1076 del 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de permiso de vertimientos a cuerpo de agua.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.244.270) MCTE.**

Que el día 4 de marzo del 2025, siendo las 10:28 de la mañana allega el recibo de pago por concepto de servicios de evaluación, por lo cual se procede a la apertura del respectivo expediente

El 14 de marzo de 2025 se le realizó un segundo requerimiento al interesado, solicitándole el cambio de uso del suelo, toda vez que el inicialmente aportado no era apto para la continuidad del trámite, por no cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente.

El 28 de abril de 2025, a las 11:05 a.m., el solicitante hizo entrega del documento correspondiente al nuevo uso del suelo, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento previamente realizado y continuar con el trámite administrativo.

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de permiso de vertimiento a cuerpo de agua presentada por **PRODUCTOS CARNICOS LA SEVILLA,** identificada con **NIT 12.980.919-0,** a través de su representante legal**, JOSE GONZALES MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.980.919 de Pasto,** correspondiente al **PERMISO DE VERTIMIENTOS PRODUCTOS CARNICOS LA SEVILLA**, ubicada en el corregimiento de Botanilla, en el kilómetro 1, sector variante oriental**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado realizo el pago por concepto de servicios técnicos por valor **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($ 2.244.270) MCTE**, para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, le expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de octubre de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental,

Dado en Sn Juan de Pasto, 07 de Mayo del 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO

Proyecto: Paola C.
Reviso: German B